

RESOLUCIÓN No. 3995 del 29 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO-CODESCO**, identificada con Nit. **900.129.720-5***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 3995 del 29 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO-CODESCO**, identificada con Nit. **900.129.720-5***

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ 2071** de fecha 26 de junio de 2025, la institución **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO-CODESCO**, identificada con el **NIT: 900.129.720-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, se evidencia que la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO- CODESCO**; identificada con el **NIT: 900.129.720-5**, fue constituida mediante Acta No. 1 del 09 de enero de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Pivijay, inscrito en la cámara de comercio de Santa Marta el 18 de enero de 2007 bajo el número 6364 del libro I, del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro se, constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO con sigla CODESCO**.

Que, por Acta No. 2 del 21 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en la cámara de comercio de Santa Marta el 31 de enero de 2017 bajo el número 16796 del libro I del Registro de Entidades sin ánimo de Lucro, se designó como Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO-CODESCO**, identificada con el **NIT: 900.129.720-5**, a:

RESOLUCIÓN No. 3995 del 29 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO-CODESCO**, identificada con Nit. **900.129.720-5***

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE	Director Ejecutivo y Representante Legal	C.C. 9.877.529

Que mediante el acta Extraordinaria No. 02 del 28 de diciembre de 2021 de la Asamblea General de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO - CODESCO**, el señor **HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE**, identificado con cedula de ciudadanía No. **9.877.529** fue reelegido en el cargo de Representante Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO-CODESCO**, identificada con el **NIT: 900.129.720-5** para un período estatutario de cinco (5) años, contados a partir del 21 de enero de 2022 al 21 de enero de 2027.

Que, por Acta No. 1 del 24 de junio de 2025 de la Asamblea General, inscrita en la cámara de comercio de Santa Marta el 1 de julio de 2025 bajo el número 32508 del libro I del Registro de Entidades sin ánimo de Lucro, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RAFAEL EMIRO DIAZ SUAREZ	Director Administrativo	C.C.7.597.980

Que, por Acta del 06 de julio de 2022 de la Asamblea General, inscrita en la cámara de comercio de Santa Marta el 21 de julio de 2022 con el No. 26562 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
YESSICA YULIETH RUIZ SALGADO	REVISOR FISCAL	C.C. 1.079.915.458 con T.P. No. 283915

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la institución **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO-CODESCO**; identificada con el **NIT: 900.129.720-5**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la institución **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO-CODESCO**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO- CODESCO**; identificada con el **NIT: 900.129.720-5**, con domicilio en el municipio de Pivijay, departamento de Magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 3995 del 29 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO-CODESCO**, identificada con Nit. **900.129.720-5**

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.877.529** de conformidad con el acta No. 2 del 21 de enero de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en la cámara de comercio de Santa Marta el 31 de enero de 2017 bajo el número 16796 del libro I del Registro de Entidades sin ánimo de Lucro y reelegido de conformidad con el Acta Extraordinaria No. 02 del 28 de diciembre de 2021 de la Asamblea General.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a el señor **HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.877.529**, en su calidad de representante legal de la institución **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO - CODESCO** Identificada con el **NIT: 900.129.720-5**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: ccodesco@live.com ¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 10 No. 10 - 36 en el municipio de Pivijay, departamento de Magdalena²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocío Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada Contratista	

¹ Dirección Electrónica tomada del oficio de autorización de notificación electrónica

² Dirección física tomada de la solicitud de personería OAC 2071



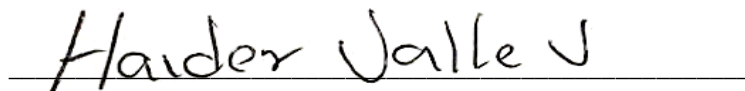
21 de julio de 2025, Pivijay – Magdalena.

SEÑORES (AS):
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

Yo, HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.877.529 expedida en Pivijay – Magdalena, en mi calidad de representante legal de la Corporación para el Desarrollo del Caribe Colombiano CODESCO; solicito y acepto que en el marco del trámite de solicitud de reconocimiento de personería OAC PJ-2071, se me notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio del correo electrónico: CCODESCO@LIVE.COM

Atentamente,



Nombre del Representante Legal: Haider Enrique Valle Valle

Nit o Cédula de Ciudadanía: 9.877.529

No. Dirección: CALLE 16 # 14-21 Barrio Las Mercedes

Ciudad: Pivijay Magdalena

Telefono: 3215608037

Correo electrónico: ccodesco@live.com



RV: Notificación Electrónica Res. RECONOCE PERSONERIA No. 3995 del 29 de julio de 2025 CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO- CODESCO

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Mar 29/07/2025 20:17

Para CODESCO Director Ejecutivo <ccodesco@live.com>

CC Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (501 KB)

3995 - Reconoce Personería Jurídica Corporación para el Desarrollo del Caribe Colombiano CODESCO (1).pdf;

Señora

HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE

Representante Legal

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO- CODESCO;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. 3995 del 29 de julio de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO- CODESCO;** identificada con el NIT: 900.129.720-5, con domicilio en el municipio de Pivijay, departamento de Magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Para elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**




RE: RENUNCIA TERMINOS DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION 3995 DE JULIO 29 DE 2025.

Desde CODESCO Director Ejecutivo <ccodesco@live.com>

Fecha Mié 30/07/2025 14:43

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

CC Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (413 KB)

RENUNCIA TERMINOS DE EJECUTORIA_PJ_3995-ICBF de 29072025.pdf;

Buena tarde, Adjuntamos documento de renuncia a los términos de ejecutoria de la Resolución 3995 de julio 29 de 2025.

Cordialmente,

HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE
Director Ejecutivo / Representante Legal



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial de la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO (CODESCO)**. Si usted no es el destinatario, no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido; de hacerlo tendrá consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y las demás que apliquen.

Si por el contrario, usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la

información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Informamos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por malware o cualquier otro software malicioso.

Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente y pregúntese: "¿Necesito realmente una copia en papel?"

De: Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 29 de julio de 2025 8:17 p. m.

Para: CODESCO Director Ejecutivo <ccodesco@live.com>

Cc: Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Notificación Electrónica Res. RECONOCE PERSONERIA No. 3995 del 29 de julio de 2025 CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO- CODESCO

Señora

HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE

Representante Legal

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO- CODESCO;

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. 3995 del 29 de julio de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO- CODESCO;** identificada con el NIT: 900.129.720-5, con domicilio en el municipio de Pivijay, departamento de Magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Para elaborar la ejecutoria y que el acto

administrativo quede en firme

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3995 del 29 de julio de 2025

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO-CODESCO

En Bogotá D.C., el día treinta uno (31) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3995 del 29 de julio de 2025**, Por la cual se **RECONOCIO** personería jurídica para prestar servicios de protección a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO-CODESCO**; identificada con el NIT: 900.129.720-5, con domicilio en el municipio de Pivijay, Departamento del Magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Para lo cual la resolución fue notificada **electrónicamente** el día **29 de julio** de 2025. Para lo cual el representante legal el **día treinta (30) de julio** manifestó su renuncia a términos para interponer los recursos. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 31 de julio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080